

SIGNATURES

1.- Ramon Rigol Nuto - DNI 46631992K (TCAT) (Secretari acctal.), 16/06/2020 12:34
2.- XAVIER BOQUETE SAIZ - DNI 46668876J (SIG) (Alcalde), 16/06/2020 17:39



Ramon Rigol Nutó, Secretario del Ayuntamiento de Masquefa, Anoia

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de la corporación en la sesión ordinaria del 15 de junio de 2020, entre otros, aprobó el siguiente acuerdo:

“CONVOCATORIA AYUDAS DE COMEDOR DE L'EBM LA BALDUFA CURSO 2020-2021

Hechos:

1.- En fecha 10 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó las *Bases para la concesión de ayudas individuales a las familias de los niños/as usuarios del servicio de comedor de la EBM La Baldufa, integrada en el Servicio Municipal de Atención a la Pequeña Infancia y a la Familia de Masquefa.*

2.- En las mencionadas bases, el punto 2.1. Convocatoria pública, dice: “*El procedimiento para la concesión de las ayudas se iniciará mediante convocatoria pública, acordada por la Junta de Gobierno Local. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Masquefa, y en la Base Nacional de Subvenciones*”.

3.- La Diputación de Barcelona, presta cooperación y asistencia a los gobiernos locales en materia de escolarización en primera infancia, con la finalidad de contribuir al acceso a los centros y servicios educativos públicos de primer ciclo de educación infantil bajo los principios de igualdad de oportunidades, educación inclusiva, equidad territorial y suficiencia financiera. El término escolarización hace referencia al conjunto de prestaciones que permiten garantizar el acceso efectivo a centros de educación infantil de primer ciclo, incluida la escolaridad, el comedor y la acogida.

4.- El Ayuntamiento de Masquefa, contempla destinar cinco mil seis cientos euros (5.600,00€) a ayudas a los usuarios del servicio de comedor de la escuela de la pequeña infancia municipal durante el curso 2020-2021.

5.- Estas ayudas tienen el objetivo de minorar el coste del servicio de comedor para aquellas familias que además de hacer frente al gasto de escuela de pequeña infancia, necesitan este servicio complementario, para que el gasto total que tengan que soportar no sea tan costoso. Las ayudas están vinculadas al servicio de comedor de cada curso, y si durante el curso, el servicio de comedor queda suspendido por cualquier causa que altere el funcionamiento habitual de la escuela de pequeña infancia, las ayudas de comedor quedaran suspendidas hasta el momento que se vuelva a prestar el servicio, en el que se volverán a activar. En ningún caso se trasladaran al siguiente curso ni se compensaran de ninguna otra manera.

Fundamentos de derecho:

1.- Bases para la concesión de ayudas individuales a las familias de los niños/as usuarios del servicio de comedor de l'EBM La Baldufa, integrada en el Servicio Municipal de Atención a la Pequeña Infancia y a la Familia de Masquefa.

2.- La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de éste Ayuntamiento, a través del Decreto de Alcaldía núm. 2019DECR000869 de fecha 1 de julio de 2019.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local,

SIGNATURES

1.- Ramon Rigol Nuto - DNI 46631992K (TCAT) (Secretari acctal.), 16/06/2020 12:34
2.- XAVIER BOQUETE SAIZ - DNI 46668876J (SIG) (Alcalde), 16/06/2020 17:39

**ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de la concesión de ayudas individuales a las familias de los niños/as usuarios del servicio de comedor de l'EBM La Baldufa, integrada en el Servicio Municipal de Atención a la Pequeña Infancia y a la Familia de Masquefa, para el curso 2020-2021, que se transcribe en el Anexo I del presente acuerdo.

Segundo.- Determinar que el periodo de presentación de las solicitudes se establece entre los días 1 y 15 de julio de 2020, ambos incluidos. En caso que cerrado este periodo de presentación de solicitudes, haya crédito presupuestario, se valoraran las solicitudes presentadas posteriormente, hasta el 31 de octubre de 2020.

Tercero.- Aprobar el impreso de solicitud de la convocatoria de la concesión de ayudas individuales a las familias de los niños/as usuarios del servicio de comedor de l'EBM La Baldufa, integrada en el Servicio Municipal de Atención a la Pequeña Infancia y a la Familia de Masquefa, para el curso 2020-2021, que se transcribe en el Anexo II del presente acuerdo y del cual se hará la publicidad correspondiente a través de la web municipal y de la oficina de atención al ciudadano.

Cuarto.- Aprobar que el beneficiario/a tendrá que presentar la aceptación de la ayuda otorgada, en el periodo máximo de cinco días des de la apertura de la notificación.

Quinto.- Aprobar la autorización de un gasto de cinco mil seis cientos euros (5.600,00€) a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Presupuesto 2020. Importe 1.600,00€. Aplicación presupuestaria 340-323-48002 y número de operación 22020/5228.

Presupuesto 2021. Importe 4.000,00€. *Aplicación presupuestaria 340-323-48002 y número de operación 220209/32.

** El crédito de la aplicación presupuestaria queda sujeto a la aprobación del presupuesto 2021.*

Sexto.- Determinar que los importes de las ayudas se resolverán identificando los menús que se ha previsto que se consumirán de octubre a diciembre de 2020, y los previstos de enero a julio de 2021. Se recomienda gastar los menús otorgados en el primer periodo (octubre-diciembre); en caso que no sea así, los restantes se podrán incorporar como gasto en el 2021, siempre que el presupuesto contemple ampliar el gasto.

Séptimo.- Publicar este acuerdo y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Masquefa (e-tauler).

Octavo.- Informar de este acuerdo a las familias de los niños y niñas matriculados en la EBM La Baldufa y a la empresa gestora del Servicio Municipal de Atención a la Pequeña Infancia y a la Familia.

ANEXO I

“CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A LAS FAMILIAS DE LOS NIÑOS/AS USUARIOS DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA EBM LA BALDUFA, INTEGRADA DENTRO EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PEQUEÑA INFANCIA I A LA FAMILIA DE MASQUEFA, PARA EL CURSO 2020-2021.”



1.- Personas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias de la ayuda regulada en las presentes bases aquellas personas empadronadas en Masquefa que sean usuarias de la escuela de pequeña infancia, y que necesiten hacer uso del servicio de comedor.

Son requisitos para poder solicitar la ayuda individual de comedor escolar de la escuela de pequeña infancia municipal:

- Estar matriculado en la l'EBM La Baldufa.
- Estar empadronado en Masquefa tanto el niño/a usuario del servicio, como quien tenga y ejerza su patria potestad.
- Presentar la solicitud en el impreso anexo I y la documentación acreditativa en los términos establecidos por la correspondiente convocatoria.
- No recibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto de otras administraciones o entes públicos.
- No tener ninguna deuda por cualquier concepto con el Servicio Municipal de Atención a la Pequeña Infancia y a la Familia, ni con el Ayuntamiento de Masquefa.

El cumplimiento del requisito de empadronamiento será comprobado de oficio por el ayuntamiento, pero los solicitantes podrán presentar la documentación que crean necesaria.

El cumplimiento del requisito de estar matriculado en el servicio será comprobado de oficio por el ayuntamiento.

2.- Periodo de presentación

Las solicitudes se podrán presentar entre los días 1 y 15 de julio de 2020, ambos incluidos.

En caso que cerrado este periodo de presentación de solicitudes, quede crédito presupuestario, se valoraran las solicitudes presentadas con posterioridad, hasta el 31 de octubre de 2020.

Las personas interesadas en solicitar estas ayudas tienen que presentar el impreso de solicitud y la documentación acreditativa. El impreso de solicitud se encontrará a disposición de las familias en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) i en la web del Ayuntamiento de Masquefa durante el periodo de presentación de solicitudes.

Solamente podrá presentarse una solicitud de ayuda por familia.

La solicitud se presentará en el registro de entrada del Ayuntamiento presencialmente, Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) C. Mayor 93, o a través de la sede de tramitación electrónica de la web www.masquefa.cat

3.- Solicitudes y documentación que tendrá que presentar el solicitante

- La documentación que hay que presentar es la siguiente:
- Impreso de solicitud (disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano o en la web www.masquefa.cat).



- Documentación referente a la información económica de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Declaración de renta del ejercicio 2019 e informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Sólo en caso de no tener la obligación de hacer la declaración de renta, o en caso que no se haya trabajado nunca, se tendrá que presentar alguna de las siguientes documentaciones de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:
 - Informe de vida laboral actualizado + certificado de retenciones de la empresa 2019 (solicitarlo en la misma empresa).
 - Informe de vida laboral actualizado + certificado del SOC que especifique si se recibe o no prestación de desempleo + certificado del INSS que especifique si es beneficiario o no de una pensión.
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para acreditar la situación económica de la unidad familiar.
- Documentación complementaria:
 - En caso de separación o divorcio: sentencia de separación/divorcio y convenio regulador donde figure el importe mensual a percibir en concepto de manutención/pensión. En caso que esté en trámite, hay que presentar un documento que acredite esta situación (fotocopia del justificante de interposición de la demanda, documento notarial, ...). En caso de incumplimiento del pago de la pensión de alimentos, hay que presentar copia de la correspondiente denuncia.
 - En caso de discapacidad superior al 33% de cualquier miembro de la unidad familiar: Resolución del reconocimiento del grado de discapacidad o tarjeta acreditativa vigente.
 - En caso de dependencia de algún miembro de la unidad familiar: Resolución del reconocimiento de dependencia.
 - En caso de familia numerosa o monoparental: Resolución de reconocimiento o carnet acreditativo vigente.

Las bases de la convocatoria y toda la información se puede encontrar en la web municipal www.masquefa.cat. Para cualquier duda se puede contactar con la consejería de Educación al 93.772.50.30 o escribir a educacio@masquefa.net.

4.- Criterios para el otorgamiento de las ayudas

Familiares:	
Número de menores de menos de dieciocho años de la unidad familiar.	1 punto por hijo, hasta a un máximo de 3 puntos.
Ser familia monoparental o numerosa	1 punto
La existencia de miembros del núcleo familiar afectados por discapacidades en grado no inferior al 33%.	1 punto
Tener un hermano en el centro.	1 punto
Contar con el reconocimiento de grado y nivel de dependencia de algún miembro de la unidad familiar.	1 punto
Económicos:	
Renta de la unidad familiar.	Hasta 4 puntos
Sociales:	
Intervención i/o plan de trabajo de Bienestar Social.	Hasta 4 puntos



5.- Importe de las ayudas

El importe correspondiente de las ayudas que se convocan se hará efectivo a cargo de la aplicación presupuestaria 340-323-48002 con un gasto de 5.600,00€.

Las ayudas quedaran supeditadas a la consignación presupuestaria disponible, al número de solicitudes presentadas y a los criterios para el otorgamiento de las ayudas especificados en el punto 3 de las bases reguladoras de las ayudas.

Los importes de las ayudas otorgadas se resolverán identificando los menús correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2020, y a los previstos de enero a julio de 2021. Se recomienda gastar los menús otorgados en el primer periodo (octubre-diciembre); en caso de no ser así, los restantes se podrán incorporar como gasto en el 2021, siempre que el presupuesto así lo contemple.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES DE COMEDOR PARE NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS				
DATOS DEL SOLICITANTE	Nombre y apellidos (pare, mare o tutor)		DNI/NIE	
	Domicilio		Núm.	Piso Puerta
	Población	Código postal	Teléfono	
	Correo electrónico			
DATOS DEL ALUMNO	Nombre y apellidos del alumno/s		Fecha de nacimiento	
DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA HACER LA VALORACIÓN (No se valorará la solicitud si no se aporta toda la documentación necesaria)				

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

Declaración de renta del ejercicio 2019 e informe de vida laboral actualizado de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

En caso de **no tener la obligación de hacer la declaración de renta, o en caso que no se haya trabajado nunca**, se tendrá que presentar alguna de las siguientes documentaciones de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años:

Informe de vida laboral actualizado + certificado de retenciones de la empresa 2019 (solicitarlo en la misma empresa).

Informe de vida laboral actualizado + certificado del SOC que especifique si se recibe o no prestación de desempleo + certificado del INSS que especifique si es beneficiario o no de una pensión.

Cualquier otra documentación que se considere necesaria para acreditar la situación económica de la unidad familiar: _____

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

En caso de separación o divorcio:

Sentencia de separación/divorcio y convenio regulador donde figure el importe mensual a percibir en concepto de manutención/pensión. En caso que esté en trámite, hay que presentar un documento que acredite esta situación (fotocopia del justificante de interposición de la demanda, documento notarial,...)

En el caso de impago de la pensión de alimentos:

Denuncia/demanda judicial acreditativa actualizada

En caso de discapacidad igual o superior al 33% de cualquier miembro de la unidad familiar:

Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o tarjeta acreditativa vigente

En caso de dependencia de algún miembro de la unidad familiar:

Resolución de reconocimiento de dependencia

En caso de familia numerosa o monoparental:

Resolución de reconocimiento o carnet vigente acreditativo

SOLICITO ayuda de comedor de la EBM La Baldufa para el curso 2020-2021.

Firma del solicitante:

Masquefa, de de 2020

Información sobre protección de datos. Responsable del tratamiento: Ajuntament de Masquefa. Dirección postal: calle Mayor, 93, 08783, Masquefa. Teléfono 93 772 50 30. Base jurídica del tratamiento: Se determinará de conformidad con el artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos de carácter personal 2016/679. Finalidad del tratamiento: Registre, atención y gestión del derecho de las personas a relacionar-se con el Ayuntamiento. Conservación de los datos: Los datos personales serán conservados el tiempo necesario para cumplir las finalidades legalmente establecidas. Ejercicio de derechos: En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de la información sobre sus datos personales, delante la Oficina de Atención Ciudadana, calle Mayor, 93. Teléfono 93 772 50 30 o bien a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://seu-e.cat/web/masquefa>

Y para que así conste, libro este certificado, con la advertencia prevista en el art. 206 RD 2568/1986 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, por orden y con el visto bueno del alcalde.

Masquefa, el día de la fecha de la firma digital

El secretario,

Ramon Rigol i Nutó

Visto bueno

El alcalde,

Xavier Boquete Saiz